

Prácticas y reforma de libertad condicional: Temas clave y descubrimientos de literatura disponible

Mayo 2016

THE ANNIE E. CASEY FOUNDATION



La investigación sobre el buen funcionamiento de la supervisión de libertad condicional en jóvenes es sorprendentemente limitada, dado el uso extenso de la libertad condicional en el sistema de justicia juvenil. Dicho esto, la evidencia limitada sugiere que la supervisión rutinaria o usual de la libertad condicional tiene poco o nulo efecto positivo en el comportamiento delictivo. Adicionalmente, hay un argumento que, en general, las agencias de libertad condicional y sus supervisores han sido lentos en adaptar su trabajo a la investigación de la mejor práctica, y la calidad que la supervisión recibida por la mayoría de los departamentos de libertad condicional está lejos de ser óptima. Para entender los retos que existen, es importante construir un fundamento empírico sobre el cual la libertad condicional pueda utilizar esfuerzos focalizados y reformas para diseñar un mejor modelo de libertad condicional.

Es crítico el construir apoyo a las prácticas basadas en evidencia (PBE) en reformar la libertad condicional para crear un sistema de mejor funcionamiento para los clientes y supervisores. La Guía de Apoyo de la Libertad Condicional Juvenil (edición revisada) ofrece una mirada comprensiva a la teoría y práctica de la libertad condicional, sirviendo como una herramienta para desarrollar estándares y un currículo de entrenamientos como un recurso para explorar las mejores prácticas. La versión revisada es lectura esencial porque sirve como un punto de partida hacia la reforma de pensamiento para una libertad condicional más colaborativa ajustada a los jóvenes. Como se hizo notar en un artículo en una actualización de la Guía:

Un “sistema de justicia criminal juvenil” que simplemente adapta el sistema de adulto a una menor escala es un desperdicio en más de una manera. La gran mayoría de los jóvenes bajo la jurisdicción de la corte juvenil necesita una estructura y ayuda tangible para crecer correctamente.

Como lo pone Patrick Griffin, la libertad condicional juvenil “es catalizadora – hace que las cosas sucedan”. Pero, ¿lo que sucede es siempre lo mejor para el receptor? Aunque ha habido poca investigación dirigida a comparar la supervisión de la libertad condicional con las salidas alternas a la corte juvenil, algunos estudios controlados han encontrado que la libertad condicional produce resultados de reincidencia, particularmente para jóvenes identificados como de bajo riesgo. Ed Latessa y Christopher Lowenkamp articulan el otro lado de esto en: “¿Qué funciona para Reducir la Reincidencia?: servicios intensivos como la libertad condicional trabajan mejor con aquellos infractores que poseen el mayor riesgo de continuar con conductas delictivas”.

Los investigadores identifican este concepto como “el principio de riesgo”, idea de que los servicios y la supervisión deben de ser informadas por el nivel de riesgo. “De manera simple, el principio del riesgo indica que los infractores deben de ser provistos con niveles de supervisión y tratamiento que conmensuren con sus riesgos”. Muy seguido encontramos que los jóvenes identificados como de “alto riesgo”, a aquellos con la mayor necesidad de intervenciones, son los primeros en ser excluidos de la programación. Fallar en empatar el riesgo con la intensidad puede subestimar la seguridad pública, desperdiciar recursos y crear mayor probabilidad de comportamiento delictivo en los jóvenes con bajo riesgo. Investigaciones que examinaron modelos de supervisión de rehabilitación intensiva encontraron que los “infractores de bajo riesgo que recibieron tratamiento de niveles intensos demostraron una reincidencia mayor que los infractores de bajo riesgo que no recibieron tratamiento”. Adicionalmente, la investigación identificó un nexo potencial entre los niveles intensivos de tratamiento y una reincidencia mayor en jóvenes con niveles de ofensa bajos.

Otro tema común en la investigación es el uso de recursos el uso de libertad condicional, específicamente examinando la efectividad para eliminar la delincuencia. El trabajo de Peter Greenwood's examina las respuestas a los crímenes juveniles que:

[U]n oficial de libertad condicional que ha trabajado de más y ve al cliente una vez al mes tiene poca habilidad para tanto monitorear el comportamiento del cliente como para tener influencia en su vida. En el análisis meta de [Mark] Lipsey, "la libertad condicional usual", fue la única intervención regular de justicia juvenil, cuando era aplicada a grupos controlados, no redujo la magnitud de la diferencia de los efectos entre experimental y grupos controlados. **"En otras palabras, la libertad condicional regular es efectivamente no un tratamiento"**.

Greenwood concluye que una gama de disposiciones son necesarias, con flexibilidad para encontrar la ubicación apropiada para cada persona joven. Adicionalmente, Greenwood nota que los programas más efectivos comparten características de niveles de múltiple intervención, se enfocan en cambiar el comportamiento individual e innovar la libertad.

Esto es consistente con la investigación que encontró el imparto de la supervisión comunitaria que es "limitada y deja a los clientes con mayores niveles de reincidencia", y otro estudio mostró una reincidencia significativamente mayor en jóvenes identificados como de bajo riesgo, no diferencia en aquello de riesgo medio, y una modesta pero estadísticamente reducción en reincidencia en los de alto riesgo. En otras palabras, la programación efectiva dirigida a reducir la delincuencia deben de incorporar elementos del principio del riesgo, con la flexibilidad de diseñar programación apropiada y diseñar las mejores prácticas como programas de aprendizaje social estructurados dirigidos a construir herramientas pro sociales.

¹ Juvenile Probation Officer Initiative Working Group, National Center for Juvenile Justice., United States. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (2002). *Desktop guide to good juvenile probation practice (revised version)*. Washington, D.C.: U.S. Dept. of Justice, Office of Justice Programs, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.

² Griffin, P. (2000). *Rethinking juvenile probation: The desktop guide to good juvenile probation practice revisited*. In FOCUS. 2(1). November. Pittsburgh: National Center for Juvenile Justice.

³ *Id.*

⁴ Latessa, E.J. (2006). What Works in Reducing Recidivism? *University of St. Thomas Law Journal: Vol. 3 (3) Art. 7.*

⁵ Lowenkamp, C.T. & Latessa, E. (2004). Understanding the Risk Principle: How and Why Correctional Interventions Can Harm Low-Risk Offenders. *Topics in Community Corrections*, at 3.

⁶ Lowenkamp, C.T. & Latessa, E. (2004). Increasing the effectiveness of correctional programming through the risk principle: Identifying offenders for residential placement. *Criminology & Public Policy* 4 (2) (2004): 263-90.

⁷ Bonta, J., Wallace-Capretta, S & Rooney, J. (2000). A quasi-experimental evaluation of an intensive rehabilitation supervision program. *Criminal Justice & Behavior* 27 (3) 312-329, at 325.

⁸ Greenwood, Peter W. (1996). Responding to Juvenile Crime: Lessons Learned. *The Future of Children – The Juvenile Court*. Vol. 6, No. 3.

⁹ Rudes, D. S., Viglione, J., et al. (2011). Juvenile Probation Officers: How the Perception of Roles Affects Training Experiences for Evidence Based Practice Implementation. *Federal Probation* 75(3): 3 - 10, 62.

About This Translation

This document provides a Spanish translation based on [Probation Practice and Reform: Key Themes and Findings from Available Literature](#), a publication of the Annie E. Casey Foundation. The translation was created by Juvenile Justice Advocates International for use by its Spanish-speaking partners. We thank the Foundation for its permission to translate its copyrighted report and acknowledge that the translation presented in this document is Juvenile Justice Advocates International's alone, and does not necessarily reflect the original text, meaning or intention of the Foundation.

Acerca de esta traducción

Este documento proporciona una traducción al español basada en [Probation Practice and Reform: Key Themes and Findings from Available Literature](#), una publicación de la Fundación Annie E. Casey. La traducción fue creada por Justicia Juvenil Internacional México A.C. para uso de sus socios de habla hispana. Agradecemos a la Fundación por su permiso para traducir su informe con derechos de autor y reconocemos que la traducción presentada en este documento es exclusiva de Justicia Juvenil Internacional México A.C. y no refleja necesariamente el texto original, el significado o la intención de la Fundación.